



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ha turnado a la Dirección de Administración, la solicitud **080142326000005**, mediante el oficio No. UTAIP/021/2026, con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, para que, de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, atienda a lo solicitado:

"Por medio del presente, y con fundamento en el derecho de petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta se me proporcionen copias simples o certificadas, según corresponda, de los siguientes documentos que obran o pudieran obrar en los archivos de esa institución: - Oficio No. 97/2018, de fecha 16 de marzo de 2018. - Oficio No. 031/2019. - Oficio No. 602/2019. Lo anterior, para fines de consulta y archivo personal. Agradeceré que, en caso de no contar con alguno de los documentos solicitados, se me informe lo conducente."

O.:



Dando como información complementaria lo siguiente:

El Oficio No. 97/2016 de fecha de marzo del 2018 fue emitida por la Subsecretaria de Planeación y Administración de esa Secretaría a la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

El Oficio 031/2019 fue emitido por el Secretario de Educación y Deporte dirigido al Director General de Gestión e Innovación Educativa.

El Oficio 602/2019 de fecha del 28 de noviembre de 2024 emitido por el Secretario de Educación y Deporte a la Secretaria de Hacienda. (SIC)

2. El treinta de enero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe el oficio DA/245/2026 de el C.P. Raúl Florencio Aguilera Celaya en su carácter de Director de Administración, en el que determina y fundamentan la razón de la elaboración de la clasificación de información como reservada en los siguientes términos;

*...En atención a la solicitud de acceso a la información presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, identificada con el folio **080142326000005**, la cual fue turnada a esta Dirección para su atención, y mediante la cual solicita documentos que obran o pudieran obrar en los archivos de esta institución, identificados como No. 97/2018 (97/2016) de fecha 16 de marzo de 2018, No. 031/2019 y No. 602/2019, se informa lo siguiente:*

*Derivado de la revisión realizada, se hace de su conocimiento que la información solicitada **se encuentra vinculada a un procedimiento de Responsabilidades Administrativas**.*

Por lo anterior, deberá solicitar al Comité de Transparencia que tenga a bien emitir el acuerdo de clasificación como información reservada, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. ...(sic)

CONSIDERANDOS

I. Que el Comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de clasificar la información solicitada como reservada de conformidad con los artículos 36 fracción III, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



II. Considerando que la Dirección de Administración, de este Sujeto Obligado gestionó debidamente la solicitud de información, y que ha declarado la clasificación de información como reservada por el periodo de cinco años, o bien, una vez que se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se realiza la solicitud al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que emita el Acuerdo Clasificación de Información como Reservada, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **080142326000005**, con fundamento en el artículo 36 fracciones III, VI y VIII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada con base en el informe emitido por la Dirección de Administración y los preceptos legales aplicables al caso concreto.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Reserva, ha sido menester aplicar los artículos, 4 y 5 fracción XX, 36 fracciones III, VI y VIII; 60, 113, 119 último párrafo, 120, 124 fracción VIII y 125 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los artículos primero y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, igualmente en el Vigésimo Séptimo criterio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que;

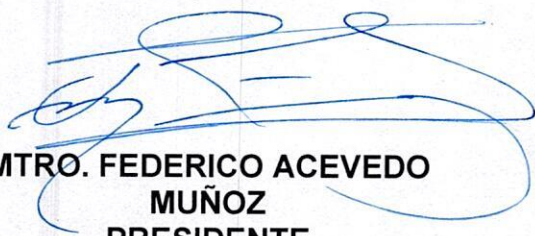
RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas, en los antecedentes numeral **2**, y en el considerando número **I**, del presente escrito se **CONFIRMA** la clasificación de información como reservada a que se refiere la solicitud folio **080142326000005**.



SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

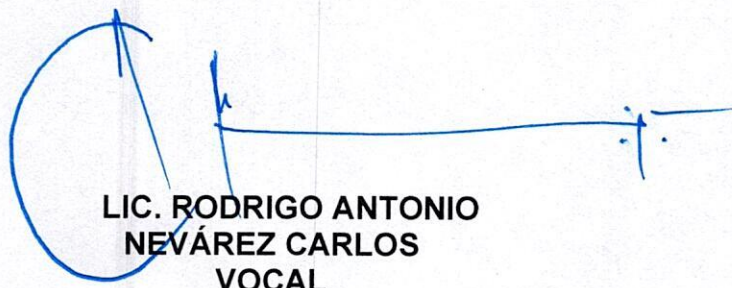
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



**MTRO. FEDERICO ACEVEDO
MUÑOZ
PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR
LUJÁN
SECRETARIO**



**LIC. RODRIGO ANTONIO
NEVÁREZ CARLOS
VOCAL**

R.O.
LHSV/dcap